



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°071-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°102-2024-GM/MDCG, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Vecinal Comunal del caserío Huayna Cápac, del distrito de Castillo Grande y el **INFORME N°155-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por el señor HECTOR GLICERIO UBALDO VILLAR - PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO HUAYNA CAPAC, en el que solicita el reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 03 de febrero de 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: HECTOR GLICERIO UBALDO VILLAR	DNI N°80092970
VICEPRESIDENTE: JONEL ALVARADO DURAN	DNI N°42206105
SECRETARIO GENERAL: FIDEL REYES NIEVES	DNI N°23008658
DELEGADA DE EDUCACION: MARLENY SIMON BERROSPI	DNI N°45202666
DELEGADA DE SALUD: NANCY BERNA ESPIRITU	DNI N°77481711
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: JUAN CONDEZO DIAZ	DNI N°22986675
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: EXALTO CUSTODIO ESPIRITU	DNI N°23009465



Que, mediante el INFORME N°155-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 03 de febrero de 2024, en el caserío de Huayna Cápac, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC, lo cual es corroborado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUAYNA CAPAC, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
------	-------	---------------------	-----





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1	PRESIDENTE	HECTOR GLICERIO UBALDO VILLAR	80092970
2	VICEPRESIDENTE	JONEL ALVARADO DURAN	42206105
3	SECRETARIO GENERAL	FIDEL REYES NIEVES	23008658
4	DELEGADA DE EDUCACIÓN	MARLENY SIMON BERROSPI	45202666
5	DELEGADA DE SALUD	NANCY BERNA ESPIRITU	77481711
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	JUAN CONDEZO DIAZ	22986675
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	EXALTO CUSTODIO ESPIRITU	23009464

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande